

REPÚBLICA DE COLOMBIA**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA****Resolución**

“Por la cual se aprueba un plan de cierre y clausura, se acoge una información, se realizan unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación reposa el expediente N° 071201-1997, contentivo del **PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS**, para la implementación del mismo, se celebró convenio No. 10-02-01-0096-06, teniendo por objeto la ejecución del proyecto de adecuación del relleno sanitario manual, del municipio de Dabeiba.

Posterior a ello, mediante resolución Nro. 200-03-20-06-0566 del 28 de abril de 2014, se acogió el documento denominado “revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).”

Que, en la actualidad, los titulares y llamados a responder por la ejecución, operación y manejo del proyecto del **PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS**, para el relleno sanitario del municipio de Dabeiba, es el MUNICIPIO DE DABEIBA, identificado con NIT 890.980.094-5 y EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 900.317.391-1

Mediante oficio bajo radicado interno Nro. 160.34-01.32-8825 del 28 de diciembre de 2022, la sociedad **EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT 900.317.391-1, impetra solicitud de continuidad de disposición temporal de residuos sólidos en el sitio de disposición final existente para la actividad.

Que, con fundamento en la solicitud desplegada, la Subdirección de gestión Ambiental, emitió el concepto técnico N° **160-08-02-01-0048 del 23 de febrero de 2023**, el cual entre otros aspectos indicó:

“(…)

5 Desarrollo Concepto Técnico

Mediante informe técnico N° 0390 de octubre 02 de 2022 se solicita al municipio de Dabeiba:

- ❖ *Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral 3 del Artículo TERCERO de la Resolución N° 200-03-20-01-0946 de agosto 04 de 2017 donde hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones, en un término no mayor a 30 días calendario.*
- ❖ *Presentar El Plan de Cierre y Clausura para el relleno sanitario, toda vez que está próxima a cumplirse la vida útil de este. Dicho plan debe ser conforme a la*

Resolución

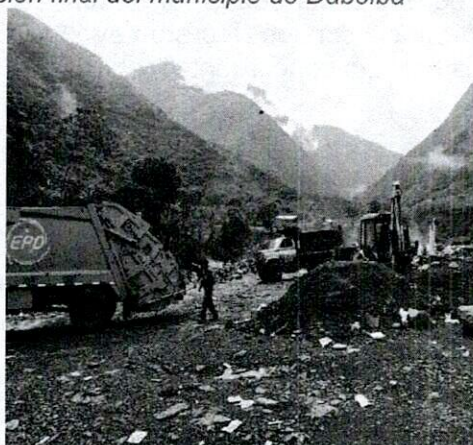
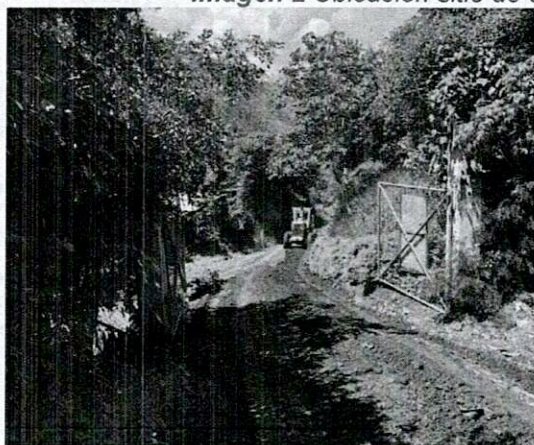
"Por la cual se aprueba un plan de cierre y clausura, se acoge una información, se realizan unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

actualización del plan de manejo ambiental aprobado bajo la Resolución con radicado 0566 de 2014, en un término no mayor a 60 días calendario.

El municipio de Dabeiba cuenta con un relleno sanitario denominado "Relleno Sanitario Vía Puente de Urama" operado por Empresas Públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P el cual recibe los residuos sólidos urbanos y algunos rurales generados por el municipio, reglamentariamente la vida útil del relleno venció el pasado mes de diciembre de 2022, por tanto, la administración municipal presenta el plan de cierre y clausura del sitio de disposición final con sus respectivas especificaciones técnicas y ambientales, para garantizar el apropiado control de los impactos ambientales y sociales generados en el lugar a corto, mediano y largo plazo.

Cabe resaltar que en la actualidad el sitio de disposición final cuenta con una terraza y espacios potencialmente aptos para continuar con la operación, no obstante esto indirectamente dependerá de los índices de reciclaje y proyecciones al aprovechamiento de los residuos orgánicos para la prolongación de la vida útil del relleno sanitario.

Imagen 2 Ubicación sitio de disposición final del municipio de Dabeiba



Fuente: Autor

Adicionalmente, por parte de la municipalidad se realiza una solicitud de autorización (8825-2022) para continuar disponiendo por un lapso adicional de 10 años los residuos sólidos generados en una nueva celda ubicada dentro del mismo predio con el fin de aprovechar las estructuras ya construidas y ejecutar el plan de cierre y clausura de este una vez concluya el tiempo requerido.

• **Diagnostico**

El relleno sanitario del municipio de Dabeiba es operado actualmente por Empresas Públicas de Dabeiba S.A.S E.S.P, empresa prestadora de servicios públicos del municipio; el predio donde se encuentra el relleno sanitario es propiedad del municipio y en la actualidad presta el servicio de disposición final, limita con lotes dedicados a la siembra de papaya. El sitio inicio su operación de 1993 como botadero a cielo abierto. Sin embargo, para el año 2014 se realizó un plan de inversión con el fin de mejorar las condiciones técnico operativas, se realizaron procesos de impermeabilización, establecimiento de filtros, construcción de chimeneas, sistema de recolección y transporte de lixiviados, construcción de canales perimetrales y cobertura de residuos sólidos.

• **Dren de lixiviados**

Actualmente se cuenta con un sistema de filtros de recolección de los lixiviados conformado por una red de drenaje en espina de pescado que desemboca en una laguna de 135 m³ aproximadamente. Adicionalmente, algunas chimeneas de la malla de descompresión de gases generados en el proceso de enterramiento de los residuos se encuentran interconectadas con el dren de lixiviación para liberar mediante procesos fotoquímicos obstrucciones que puedan comprometer los procesos oxidativos y tratamiento.

Fuente: Plan de Cierre Clausura Dabeiba, 2023

No obstante, la recirculación de estos residuos líquidos no se está realizando, por ende, se generan estancamientos que provocan la creación de cunetas naturales que son foco de proliferación de vectores, tal y como lo muestra la siguiente imagen.

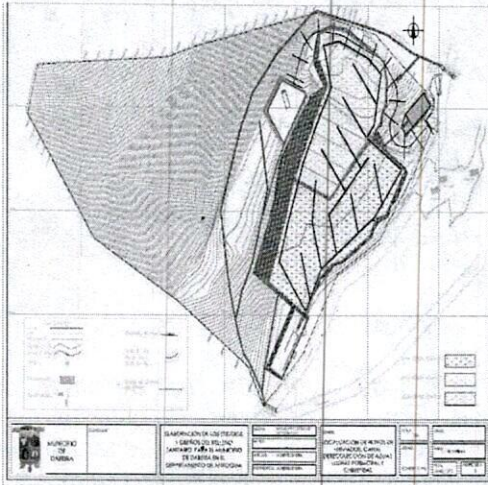
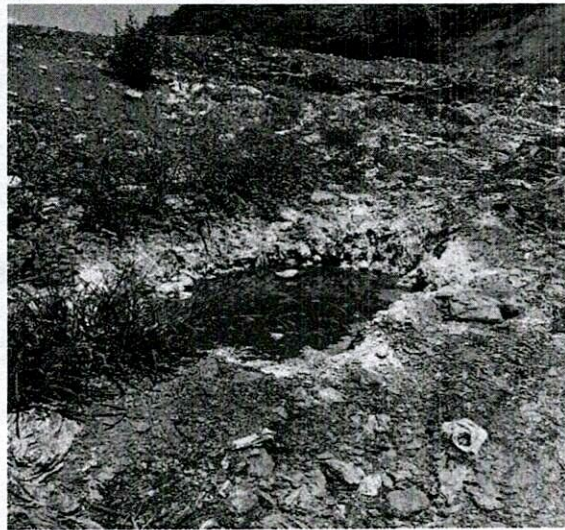


Imagen 4. Cunetas naturales de lixiviación

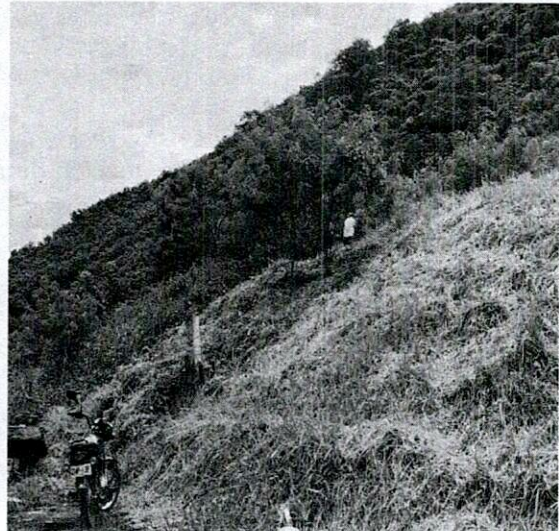


Fuente: Autor

• **Desfogue de gases**

El relleno sanitario cuenta actualmente con 9 chimeneas las cuales permiten la libre salida de gases generados por la descomposición de la materia orgánica; 4 chimeneas en la terraza número 2 la cual ya se encuentra clausurada, y 5 en la terraza de operación actual.

Imagen 5. Chimeneas



Fuente: Plan de Cierre Clausura Dabeiba, 2023

- **Caseta de operaciones**

Ocupa un área de 25 m² y área abierta techada de 54 m², la cual se utiliza para el almacenamiento de herramientas y materiales del personal operativo. En este ítem se debe iniciar el proceso de conformación de una Estación de Clasificación y Almacenamiento – ECA que contribuya a la minimización de residuos dispuestos en el predio y contribuya con la economía circular y aprovechamiento de residuos ordinarios.

Imagen 6. Caseta de operaciones



Fuente: Plan de Cierre Clausura Dabeiba, 2023

- **Material de cobertura**

El relleno sanitario no cuenta con stop de material para realizar la cobertura de los residuos, por ende, se debe traer material de otras zonas del municipio. Es particularmente importante realizar el enterramiento de los residuos a disponer con máximo 48 horas entre actividades y para lo cual se debe llevar un registro de control y seguimiento que pueda ser presentado ante la autoridad ambiental competente.

- **Personal operativo**

La operatividad del relleno sanitario es llevada a cabo por cinco (5) funcionarios, encargados de limpieza y mantenimientos del mismo.

- **Recolección y barrido**

La ruta de recolección selectiva de los residuos sólidos en la zona urbana se describe a continuación: lunes y jueves se realiza la recolección de los residuos orgánicos; martes y viernes se realiza la recolección de los residuos inservibles y los miércoles se realiza la recolección de los residuos reciclables.

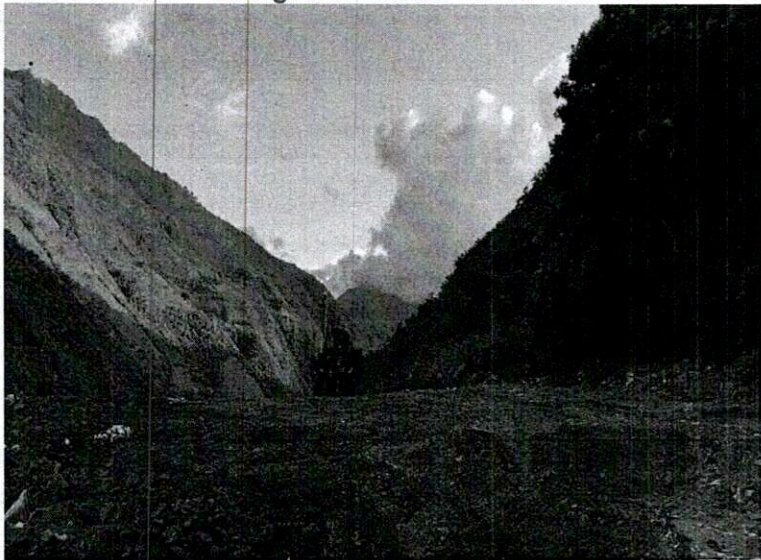
La ruta de recolección de la zona urbana cuenta con una cobertura del 100%, mientras que para el área rural solamente se logra un 8% distribuidos entre el corregimiento de San José de Urama, en el centro poblado Botón donde se tiene una frecuencia de recolección de tres (3) veces al mes y Llano Grande Chimiado con una frecuencia de una (1) vez semanal.

El barrido de zonas públicas del municipio de Dabeiba es de lunes a sábado con una cobertura del 30% de la zona urbana incluyendo parque principal, calles y carreras de la zona centro.

• Descripción general del lote del relleno sanitario

El lote del relleno sanitario es una planicie que se ha venido rediseñando a través del tiempo en terrazas de manera piramidal dirigiendo las cargas hacia la pendiente montañosa con la que limita, la terraza #4 es donde actualmente se realiza la disposición final de los residuos sólidos y para lo cual cuenta con un área de 2035 m².

Imagen 7. Lote del relleno



Fuente: Plan de Cierre Clausura Dabeiba, 2023

• Generación de residuos sólidos

El Relleno Sanitario denominado "Vía Puente Urama" recibe mensualmente un promedio de 288 toneladas, es de mencionar que el aumento mensual de residuos sólidos generados por la zona urbana del municipio, es de resaltar que, debido a las obras de infraestructura que se encuentran culminando en el municipio existe un incremento significativo de la población flotante y por ende de residuos a disponer.

• Cronograma de actividades

Se presenta el cronograma de actividades estipulado por las Empresas Públicas de Dabeiba, para una ejecución de 10 años de operatividad.

Tabla 1 Diagrama plan de cierre y clausura sitio de disposición final municipio de Dabeiba

ITEM	ACTIVIDAD	AÑO									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Construcción										
1.1	Construcción cuneta superior del sitio de disposición final										
1.2	Mantenimiento y limpieza de cunetas y canales perimetrales										
1.3	Elaboración y continuación de chimeneas										
1.4	Modificar aviso de valla principal										
2	Operación										
2.1	Efectuar la recirculación de lixiviados mediante bombeo										
2.2	Cubrimiento con cobertura inorgánica espesor 60 cm compactada										
2.3	Cobertura de material orgánico espesor 30 cm										
2.4	Reubicación de tanque desarenador										
2.4	limpieza del sitio de disposición final										

[illegible]

Fuente: Plan de Cierre Clausura Dabeiba, 2023

- **Presupuesto**

Se presenta el presupuesto destinado por las Empresas Públicas de Dabeiba para la realización de las actividades contempladas en plan de cierre y clausura.

Tabla 2 Presupuesto plan de cierre y clausura sitio de disposición final municipio de Dabeiba

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Construcción de cuneta superior	mL	205	\$ 47.327	\$ 9.702.035
2	Adquisición e instalación de malla superior	un	20	\$ 713.250	\$ 14.265.000
3	Señalización del relleno (valla principal y otras)	und	5	\$ 180.000	\$ 900.000
4	Acondicionamiento del terreno para el desarenador	und	1	\$ 880.000	\$ 880.000
5	Tierra de cobertura esp. 60 cm, sobre la terraza	m³	1171	\$ 3.000	\$ 3.513.000
6	Lleno con tierra orgánica esp. 30 cm	m³	585	\$ 30.000	\$ 17.550.000
7	Monitoreos y análisis de laboratorio	und	10	\$ 1.500.000	\$ 15.000.000
8	Fuentes de aguas superficiales	und	3	\$ 1.800.000	\$ 5.400.000
9	Tubería para redirigir drenaje de lixiviados	und	5	\$ 170.000	\$ 850.000
10	Adquisición de motobomba	und	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
11	Puesta en marcha del sistema de recirculación de lixiviados	und	1	\$ 600.000	\$ 600.000
12	Acondicionamiento bodega de reciclaje	und	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
13	Desmante y limpieza	serv	12	\$ 45.000	\$ 540.000
14	Suministro y construcción de chimeneas para el enfriamiento de gases, alambre, piedra, madera y accesorios	mL	40	\$ 76.750	\$ 3.070.000
15	Mantenimiento de tanque de almacenamiento y recolección de lixiviados	m³	135	\$ 11.111	\$ 1.500.000
16	Siembra de especies nativas	m²	1000	\$ 2.000	\$ 2.000.000
17	Adecuación y mantenimiento de portón de entrada	un	2	\$ 150.000	\$ 300.000
18	Mantenimiento de cunetas laterales y malla	un	15	\$ 45.000	\$ 675.000
TOTAL					\$ 85.945.035

Fuente: Plan de Cierre Clausura Dabeiba, 2023

- ***Evaluación del plan de cierre y clausura del actual sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio de Dabeiba.***

A continuación, se presentan las actividades a considerarse dentro del plan de cierre y clausura del actual sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio. Su aprobación estará basada conforme a la GUIA AMBIENTAL PARA EL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia.

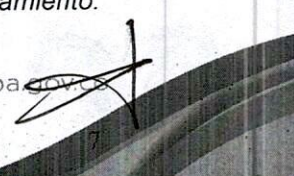
Tabla 3 Evaluación plan de cierre y clausura sitio de disposición final municipio de Dabeiba

ACTIVIDAD	APLICA		DESCRIPCION	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
Conformación de plataformas	X		Se debe realizar una cobertura final de tierra	X		Implementar una cobertura final en tierra, con un espesor mínimo de 0.60m en lapso máximo de 48 horas
Diseño de Cobertura final	X		Establecer la composición de la capa final del suelo en el relleno para la revegetalización	X		Realizar una mezcla entre materia orgánica y sustrato de la zona para generar una granulometría favorable para la revegetalización
Revegetación	X		Seleccionar especies vegetales para revegetalizar	X		brachiaria, Leuceanea, neem, entre otros dadas sus características endémicas, crecimiento y fijación en el terreno
Sistema de control de aguas superficiales y de drenaje	X		Definir estructuras con base a la topografía para evitar combinaciones entre agua y lixiviados y aumento de este último.	X		Poner en funcionamiento el sistema de tratamiento y recirculación de lixiviados existente
Control y tratamiento	X		Determinar métodos para el control y tratamiento pos relleno	X		Conformación de plataformas de revegetalización ejecutando 2 mantenimientos anuales con control fitosanitario como seguimiento y vigilancia
Sistemas de Supervisión Ambiental	X		Vigilancia y control de matrices agua, aire, suelo y vegetación	X		Desarrollar actividades de: - Control de gases - Reutilización de Filtros existentes en chimeneas - Tratamiento de lixiviados por medio de piscina en fibra de vidrio - Monitoreo fisicoquímico de matrices aire, agua y suelo.
Post-clausura	X		Seguimiento posterior al cierre	X		Desarrollar actividades de seguimiento como: - Inspecciones rutinarias - Mantenimiento de la infraestructura - Gradación y paisajismo - Sistemas de control de drenaje - Recogida y tratamiento de lixiviado

Fuente: Autor

Se realizó evaluación al Plan de cierre y clausura del actual sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio de Dabeiba, dejando las siguientes consideraciones:

- El plan de cierre y clausura del sitio de disposición final de los residuos sólidos del municipio de Dabeiba cuenta con las actividades necesarias de ejecución, por tanto, es viable su implementación para el sitio de disposición final de residuos sólidos, sin embargo, su aplicación debe reducirse a 5 años de operación y dadas las circunstancias se solicitará una nueva prolongación o ampliación de una nueva celda.
- No se allegaron diseños con las dimensiones de la nueva celda de disposición a implementar ni el tiempo en el que se cerrará la actual, dicho diseño debe presentar, estudio de estabilidad y metodología de conexión a la red del sistema de tratamiento.



- Se deben realizar monitoreos periódicos de seguimiento y control al sitio de disposición final durante toda la ejecución del plan de cierre, clausura y postclausura del sitio de disposición final de los residuos sólidos del municipio de Dabeiba y hacer entrega de informes respectivos a la autoridad competente.

Disposición de los residuos sólidos en un sitio de disposición de Residuos Sólidos (RS) que cuente con licencia ambiental

El municipio de Dabeiba solicitó la ampliación por 10 años más (2031) el permiso temporal para la disposición final de los residuos sólidos (RS) en el sitio existente bajo las siguientes premisas:

- La Alcaldía de Dabeiba manifiesta que dentro del actual lote existe un espacio que es potencialmente aprovechable para construir una nueva celda, no obstante, no se allegan diseños de la misma.
- La producción per cápita promedio por habitante es de 3.1 Kg/hab-día según PGIRS 2021 del municipio.
- En el Diagnóstico de generación de residuos sólidos del municipio de Dabeiba no se ha definido el porcentaje de aprovechamiento que se tendrá respecto al total de residuos ingresados al relleno.
- La Celda nueva tendrá una vida útil de 5 años terminados en 2027 basados en el volumen de residuos sólidos a disponer calculados en el diagnóstico de generación del municipio.

Aunque los datos técnicos presentados hacen viable dicha solicitud, es pertinente tener en cuenta los siguientes compromisos y requerimientos para su aprobación y ejecución:

- La prolongación a 5 años para la disposición final de los residuos sólidos en una nueva celda dentro del predio de disposición final para el municipio de Dabeiba estará inmersa en los tiempos establecidos para el plan de cierre y clausura acogido, es decir, independiente a que se esté disponiendo en el sitio, se deberá también estar ejecutando dicho plan para las zonas que aplique.
- Según la georreferenciación de la nueva celda de captación dentro del sitio de disposición final, debe cumplir con las actividades que controlen la proliferación de vectores, olores ofensivos y contaminación visual y paisajística sobre la vía de comunicación adyacente según cronograma presentado.
- No realizar quemas de residuos en el sitio delimitado como zona de disposición final.
- Adelantar jornadas anuales para el diagnóstico de generación de residuos sólidos del municipio de Dabeiba para conocer la producción per cápita (PPC) y estimar las entregas a la celda aprobada.
- Determinar estrategias de comunicación y publicación para la disposición de residuos y separación en la fuente en el municipio de Dabeiba con la respectiva divulgación y entrega de resultados para conocer su efectividad.
- Presentar semestralmente a la Corporación un informe técnico en el que se muestren los porcentajes de avance de la implementación del plan de cierre y clausura del actual sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio y de la operación de la nueva celda de acopio, el cual debe contener, entre otros aspectos:
 - Evidencia de actividades de la separación en la fuente en el municipio.
 - Registros de las actividades programadas y realizadas en la clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos dentro del sitio actual de acopio.

Resolución CONSECUTIVO: **200-03-20-99-0444-2026**
"Por la cual se aprueba un plan de cierre y clausura, se acoge una información, se realizan unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

Fecha: 11-03-2026

Hora: 08:50 AM

Folios:

- Personal a desarrollar las actividades determinadas y su función dentro de ellas tanto para la operación de la nueva celda como para el plan de cierre y clausura aprobado.
- Cuantificación aproximada de los residuos que ingresan a la nueva celda de acopio para su disposición final; adicional a este valor se debe clasificar en residuos recuperados y en dispuestos. Entregar información en lapsos cortos de análisis (día, semana o mes)
- Datos generales en los que se proporcione información acerca de la logística de operación dispuesta por el municipio en relación a los vehículos de recolección, las rutas o tramos realizados y los horarios y días de ejercicio.
- Soporte de actividades de la búsqueda y adecuación de un relleno sanitario para el municipio o el sondeo de uno que cumpla los lineamientos ambientales exigidos para la disposición final.
- Conformación de la Estación de Clasificación y Almacenamiento- ECA para el aprovechamiento de residuos

6 Conclusiones

Evaluación del plan de cierre y clausura del actual sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio de Dabeiba.

El plan de cierre y clausura del actual sitio de disposición final de residuos sólidos denominado Vía Urama en el municipio de Dabeiba, está formulado conforme a la metodología establecida GUÍA AMBIENTAL PARA EL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, por tanto, cumple con lo establecido en la Resolución 1390 de 2005 y la Resolución 1684 de 2008 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, no obstante se deben allegar los diseños de la nueva celda y el reajuste del cronograma de actividades a 5 años

Disposición de los residuos sólidos en un sitio de disposición de Residuos Sólidos (RS) que cuente con licencia ambiental

La solicitud realizada por el municipio de Dabeiba para ampliar el tiempo de disposición final en una nueva celda en el sitio temporal de acopio ubicado en la vía a la vereda Urama, predio, es viable siempre y cuando se tengan en cuenta las recomendaciones consignadas en este informe técnico.

7 Recomendaciones Y/U Observaciones

Se recomienda al área jurídica:

Aprobar el "Plan de cierre y clausura para el actual sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio de Dabeiba" para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1376 de 2020, teniendo en cuéntalo siguiente:

- Realizar monitoreos periódicos de seguimiento y control al sitio de disposición final durante toda la ejecución del plan de cierre, clausura y postclausura del sitio de disposición final de los residuos sólidos del municipio de Dabeiba y hacer entrega de informes respectivos a la autoridad competente.

Conceder al municipio de Dabeiba la autorización para continuar disponiendo temporalmente los residuos sólidos en el sitio existente ubicado en la vía Vereda Urama en las coordenadas O: 07° 0.0' 29.07" N: -76° 14.0' 17.99", por un tiempo adicional de 5 años contados a partir de la expedición de la Resolución aprobatoria emitida por Corpourabá, teniendo en cuenta que se deben ejecutar los siguientes compromisos y requerimientos:

- Allegar los planos y diseños de la nueva celda de disposición ubicada en el predio actual.
- Allegar el cronograma de actividades y presupuesto a ejecutar en un termino de 5 años y no a 10 como fue presentado inicialmente en el plan de cierre y clausura

- *La prolongación a 5 años para la disposición final de los residuos sólidos en una nueva celda dentro del centro de disposición final para el municipio de Dabeiba estará inmersa en los tiempos establecidos para el plan de cierre y clausura acogido, es decir, independiente a que se esté disponiendo en el sitio, se deberá también estar ejecutando dicho plan en las zonas que aplique.*
- *Según la georreferenciación de la nueva celda de captación dentro del sitio de disposición final, se deben garantizar las actividades presentadas en el cronograma con el fin de que se controlen la proliferación de vectores, olores ofensivos y contaminación visual y paisajística sobre la vía de comunicación adyacente.*
- *No realizar quemas de residuos en el sitio delimitado como zona de disposición final.*
- *Adelantar jornadas anuales para el diagnóstico de generación de residuos sólidos del municipio de Dabeiba para conocer la producción per cápita (PPC) y estimar las entregas a la celda aprobada.*
- *Determinar estrategias de comunicación y publicación para la disposición de residuos y separación en la fuente en el municipio de Dabeiba con la respectiva divulgación y entrega de resultados para conocer su efectividad.*
- *Presentar semestralmente a la Corporación un informe técnico en el que se muestren los porcentajes de avance de la implementación del plan de cierre y clausura del actual sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio y de la operación de la nueva celda de acopio, el cual debe contener, entre otros aspectos:*
 - *Evidencia de actividades de la separación en la fuente en el municipio.*
 - *Registros de las actividades programadas y realizadas en la clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos dentro del sitio actual de acopio.*
 - *Personal a desarrollar las actividades determinadas y su función dentro de ellas tanto para la operación de la nueva celda como para el plan de cierre y clausura aprobado.*
 - *Cuantificación aproximada de los residuos que ingresan a la nueva celda de acopio para su disposición final; adicional a este valor se debe clasificar en residuos recuperados y en dispuestos. Entregar información en lapsos cortos de análisis (día, semana o mes)*
 - *Datos generales en los que se proporcione información acerca de la logística de operación dispuesta por el municipio en relación a los vehículos de recolección, las rutas o tramos realizados y los horarios y días de ejercicio.*
 - *Soporte de actividades de la búsqueda y adecuación de un relleno sanitario para el municipio de Dabeiba o el sondeo de uno que cumpla los lineamientos ambientales exigidos para la disposición final.*

(...)"

Posterior a ello, mediante oficio bajo radicado interno **Nro. 160.34-01.32-2091 del 24 de abril de 2023**, la sociedad **EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT 900.317.391-1, presenta informe trimestral del plan operativo del relleno sanitario de Dabeiba.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó visita técnica, el día 14 de julio de 2023, y sus resultados quedaron plasmados en el Informe Técnico **N° 160-08-02-01-0301 del 26 de septiembre de 2023**, del cual se sustrae lo siguiente:

5 Conclusiones

~~Empresas Públicas de Dabeiba S.A.S E.S.P no ha dado cumplimiento al numeral 3 del Artículo TERCERO de la Resolución N° 200-03-20-01-0946 del 4 de agosto de 2017, donde se requiere presentar monitoreo anual de lixiviados.~~

Empresas Públicas de Dabeiba S.A.S E.S.P allega informe de actividades de operación del relleno sanitario, correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2023, mediante radicado N° 160-34-01.32-4037 del 25/07/2023, dando cumplimiento a lo requerido mediante el Artículo TERCERO, numeral 4 de la Resolución N° 200-03-20-01-0946 del 4 de agosto de 2017 donde se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones.

Después de realizar la revisión en campo y documental del informe allegado se evidencia que:

- No se relaciona información acerca del manejo que se está teniendo con los lixiviados.
- No presentan mayores avances a lo planteado en el plan de cierre y clausura, el cual fue evaluado y se recomendó acoger mediante informe técnico N° 160-08-02-01-0048 del 23 de febrero de 2023.
- No se relaciona información acerca del producto insecticida usado para el proceso de fumigación.

6 Recomendaciones Y/U Observaciones

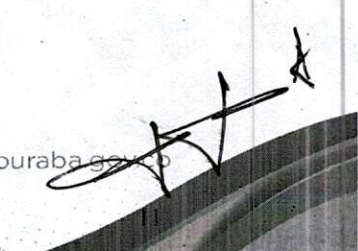
Se recomienda al área jurídica:

Acoger y aprobar acorde a las recomendaciones realizadas en la evaluación del Plan de Cierre y Clausura para el relleno sanitario, presentado mediante consecutivo N° 160-34-01.32-8825 del 26/12/2022, y evaluadas mediante informe técnico N° 160-08-02-01-0048 del 23 de febrero de 2023.

- Realizar monitoreos periódicos de seguimiento y control al sitio de disposición final durante toda la ejecución del plan de cierre, clausura y postclausura del sitio de disposición final de los residuos sólidos del municipio de Dabeiba y hacer entrega de informes respectivos a la autoridad competente.

Conceder al municipio de Dabeiba la autorización para continuar disponiendo temporalmente los residuos sólidos en el sitio existente ubicado en la vía Vereda Urama en las coordenadas O: 07° 0.0' 29.07" N: -76° 14.0' 17.99", por un tiempo adicional de 5 años contados a partir de la expedición de la Resolución aprobatoria emitida por Corpouraba, teniendo en cuenta que se deben ejecutar los siguientes compromisos y requerimientos:

- Allegar los planos y diseños de la nueva celda de disposición ubicada en el predio actual.
- Allegar el cronograma de actividades y presupuesto a ejecutar en un término de 5 años y no a 10 como fue presentado inicialmente en el plan de cierre y clausura
- La prolongación a 5 años para la disposición final de los residuos sólidos en una nueva celda dentro del centro de disposición final para el municipio de Dabeiba estará inmersa en los tiempos establecidos para el plan de cierre y clausura acogido, es decir, independiente a que se esté disponiendo en el sitio, se deberá también estar ejecutando dicho plan en las zonas que aplique.
- Según la georreferenciación de la nueva celda de captación dentro del sitio de disposición final, se deben garantizar las actividades presentadas en el cronograma con el fin de que se controlen la proliferación de vectores, olores ofensivos y contaminación visual y paisajística sobre la vía de comunicación adyacente.
- No realizar quemas de residuos en el sitio delimitado como zona de disposición final.
- Adelantar jornadas anuales para el diagnóstico de generación de residuos sólidos del municipio de Dabeiba para conocer la producción per cápita (PPC) y estimar las entregas a la celda aprobada.



Resolución

"Por la cual se aprueba un plan de cierre y clausura, se acoge una información, se realizan unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

- *Determinar estrategias de comunicación y publicación para la disposición de residuos y separación en la fuente en el municipio de Dabeiba con la respectiva divulgación y entrega de resultados para conocer su efectividad.*
- *Presentar semestralmente a la Corporación un informe técnico en el que se muestren los porcentajes de avance de la implementación del plan de cierre y clausura del actual sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio y de la operación de la nueva celda de acopio, el cual debe contener, entre otros aspectos:*
 1. *Evidencia de actividades de la separación en la fuente en el municipio.*
 2. *Registros de las actividades programadas y realizadas en la clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos dentro del sitio actual de acopio.*
 3. *Personal a desarrollar las actividades determinadas y su función dentro de ellas tanto para la operación de la nueva celda como para el plan de cierre y clausura aprobado.*
 4. *Cuantificación aproximada de los residuos que ingresan a la nueva celda de acopio para su disposición final; adicional a este valor se debe clasificar en residuos recuperados y en dispuestos. Entregar información en lapsos cortos de análisis (día, semana o mes)*
 5. *Datos generales en los que se proporcione información acerca de la logística de operación dispuesta por el municipio en relación a los vehículos de recolección, las rutas o tramos realizados y los horarios y días de ejercicio.*
 6. *Soporte de actividades de la búsqueda y adecuación de un relleno sanitario para el municipio de Dabeiba o el sondeo de uno que cumpla los lineamientos ambientales exigidos para la disposición final.*

Por último, tomar las acciones correspondientes en contra de la Empresa de Servicios Públicos de Dabeiba, toda vez que no ha dado cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- ❖ *Requerir al municipio de Dabeiba y Empresas Públicas de Dabeiba S.A.S E.S.P, el informe de monitoreo anual de lixiviados, correspondiente a la obligación del numeral 3 del Artículo TERCERO de la Resolución N° 200-03-20-01-0946 del 4 de agosto de 2017 donde hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones.*
- ❖ *Requerir al municipio de Dabeiba y a Empresas Públicas de Dabeiba S.A.S E.S.P mejorar la cobertura terrea que se le está realizando a los residuos e incluir en el informe trimestral de operación del relleno sanitario el manejo que se está teniendo con los lixiviados, correspondiente a las obligaciones del Artículo TERCERO, numeral 4 de la Resolución N° 200-03-20-01-0946 del 4 de agosto de 2017.*

Dando cumplimiento a los requerimientos efectuados, mediante oficio bajo radicado interno **Nro. 160-34-01.32-3819 del 05 de julio de 2024**, la sociedad **EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT 900.317.391-1, presenta informe de actividades de relleno sanitario de Dabeiba, periodo Enero – Marzo y Abril – Junio.

En ese sentido, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó revisión documental y sus resultados quedaron plasmados en el Informe Técnico **N° 160-08-02-01-0186 del 17 de julio de 2024**, del cual se sustrae lo siguiente:

"(...)

5 Conclusiones

Empresas Públicas del Municipio de Dabeiba S.A.S - (E.S.P), allega a la corporación Informes de actividades de la presentación del servicio de aseo y operación del Relleno sanitario Enero – Marzo, Abril - Junio de 2024, en cumplimiento de las Resoluciones N° 200-03-20-01-0946 del 4 de agosto de 2017 y N° 200-03-20-01-0788 del 31 de marzo de 2022.

Después de evaluar la información allegada por Empresas Públicas del Municipio de Dabeiba S.A.S - (E.S.P), se evidencia que, no se ha dado cumplimiento a los requerimientos de las Resoluciones N° 200-03-20-01-0946 del 4 de agosto de 2017 y N° 200-03-20-01-0788 del 31 de marzo de 2022, correspondiente a presentar informe de monitoreo anual de lixiviados, ni se da claridad del manejo que se está teniendo con estos.

6 Recomendaciones Y/U Observaciones

Se recomienda acoger la información presentada por Empresas Públicas de Dabeiba S.A - (E.S.P), identificada con Nit. 900.317.391-1, correspondiente a Informes de actividades de la presentación del servicio de aseo y operación del Relleno sanitario Enero - 'Marzo, Abril - junio de 2024, en cumplimiento al numeral 4 del Artículo Tercero de la Resolución N° 200-03-20-01-0946 del 4 de agosto de 2017.

Se recomienda requerir a Empresas Públicas de Dabeiba S.A - (E.S.P), identificada con Nit. 900.317.391-1, para que, en un término no mayor a sesenta (60) días, presente informe detallado de monitoreo anual de lixiviados, correspondiente a las obligaciones establecidas en las Resoluciones N° 200-03-20-01-0946 del 4 de agosto de 2017 y N° 200-03-20-01-0788 del 31 de marzo de 2022.

Se recomienda requerir a Empresas Públicas de Dabeiba S.A - (E.S.P), identificada con Nit. 900.317.391-1, tener presente que los informes trimestrales que detallan la operación del Relleno Sanitario deben contar mínimamente con la siguiente información:

- **Operación técnica del Relleno Sanitario:** Cantidad de residuos sólidos dispuestos, ubicación de la plataforma de operación, porcentajes y cantidades de cobertura, manejo de gases, caudal y recirculación de lixiviados, control de taludes y saturación de lixiviados en plataforma.
- **Plan de manejo Ambiental:** Resultado de la ejecución de las actividades propuestas para cada uno de los programas:
 - ✓ Programa de control de erosión, deterioro del suelo y manejo de las aguas escorrentía
 - ✓ Programa de control de efectos atmosféricos, control de gases y olores en el sitio
 - ✓ Programa de control de plagas y vectores
 - ✓ Programa de manejo vial
 - ✓ Programa de señalización
 - ✓ Programa de higiene y mantenimiento
 - ✓ Programa de restauración paisajística
 - ✓ Programa de manejo de lixiviados y gases
 - ✓ Programa de gestión social y educación ambiental

(...)"

En cumplimiento de la misionalidad como autoridad ambiental, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó visita de seguimiento el 16 de septiembre de 2024 y sus resultados quedaron plasmados en el Informe Técnico N° 160-08-02-01-2024 del 03 de octubre de 2024, del cual se sustrae lo siguiente:

"(...)

6 Conclusiones

En general el relleno sanitario municipal de dabeiba cumple con las normas y regulaciones establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente (Decreto 838 de 2005, Decreto 1784 de 2017, Resolución 541 de 1994, Resolución 312 de 2022). Demostrando un compromiso con la gestión ambiental y la protección de la salud pública.

Aunque se encontraron algunos aspectos a mejorar; muestran un buen desempeño en términos de cumplimiento normativo se requiere mejorar en algunas facetas para alcanzar un óptimo desempeño en la gestión de residuos sólidos.

7 Recomendaciones Y/U Observaciones

Se recomienda reducir el periodo de exposición de los residuos sólidos en el relleno sanitario, pasando de 10-12 días a periodos más cortos (por ejemplo: de 2 a 3 días) con el fin de:

- ✓ Minimizar la generación de olores desagradables.
- ✓ Reducir la atracción de vectores.
- ✓ Mejorar la calidad ambiental.
- ✓ Reducir el impacto visual.

Se recomienda implementar un plan de mejora de la tasa de reciclaje para aumentar la tasa actual del 10% (según los residuos recolectados mes de agosto 2024).

Implementar un sistema de recolección selectiva de residuos sólidos, además de Realizar campañas de concienciación y educación ambiental dirigidas a la comunidad.

Realizar jornadas de limpieza en el perímetro del relleno para disminuir el impacto visual y disminuir la visualización de basura desde fuera del relleno sanitario.

(...)

En cinta con lo anterior, el día 23 de septiembre de 2025, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó visita técnica y sus resultados quedaron plasmados en el Informe Técnico N° 400-08-02-01-3988 del 30 de diciembre de 2025, del cual se sustrae lo siguiente:

(...)

5. Desarrollo Concepto Técnico

El día 23 de septiembre de 2025 se realizó visita técnica al Relleno Sanitario del municipio de Dabeiba, con el fin de realizar seguimiento, vigilancia y control a la disposición final de los residuos sólidos. El municipio de Dabeiba y Empresas Públicas de Dabeiba S.A.S E.S.P allega informe de actividades de operación del relleno sanitario, mediante radicado N° 160-34-01.32-5859 del 19/10/2023, correspondiente al tercer trimestre del año 2023, dando cumplimiento a lo requerido mediante el Artículo TERCERO, numeral 3 y 4 de la Resolución N° 200-03-20-01-0946 del 4 de agosto de 2017 donde se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones.

Conforme a lo evidenciado en visita técnica y lo presentado por el municipio de Dabeiba y la Empresa de Servicios Públicos, se evaluaron los siguientes aspectos:

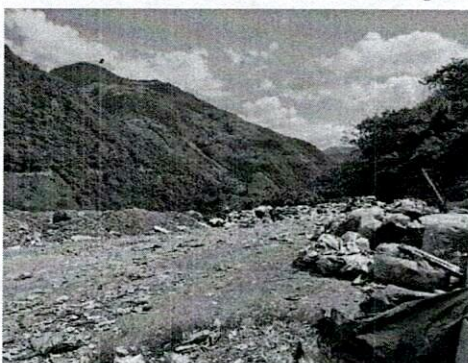
• Cobertura de residuos

Según lo conversado y lo evidenciado en los informes presentados, las actividades de cobertura de los residuos sólidos traídos para su disposición final se llevan a cabo cada semana máxima cada quince días dependiendo de la cantidad de material dispuesto; la ESP Dabeiba no cuenta con maquinaria propia, no obstante, realizan el alquiler frecuente de maquinaria amarilla (pajarita) y volquetas en cada intervención.

La pajarita carga y descarga el material de cubrimiento, realiza dispersión de residuos en la terraza y realiza el cubrimiento de los residuos sólidos. Se contrató también el servicio de volquetas para realizar labores de cargue y descargue de material.

Por tal razón se realiza también procesos como encalados y control de moscas.

Imagen 2. Cobertura de residuos



- **Control de escorrentía y lixiviados**

Cada 8 días realizan supervisión al poso de lixiviados, realizando la verificación de no sobrepasar el nivel indicado, actualmente no se encuentra en total funcionamiento debido a la inadecuada puesta en marcha y operación del mismo. Adelantan acciones de intervención en el terreno permitiendo la permanencia de los lixiviados en el terreno.

Se realiza en las mañanas recolección de basuras en las vías de acceso y demás áreas donde llegan estos residuos, cada 8 días adicional se realiza limpieza y riego a los arbustos que están en la entrada.

- **Separación y aprovechamiento de residuos**

El Relleno Sanitario cuenta con un lugar para el almacenamiento y aprovechamiento de residuos mediante el proceso de separación, clasificación y selección para materiales tales como: cartón, plástico, metal y vidrio, el cual progresivamente reduce la cantidad de residuos para disposición final. Cabe destacar, que el porcentaje del material recuperado es compactado y reincorporado en diferentes procesos productivos, mientras tanto, son almacenados en una caseta acorde para tal fin, se recuperan aproximadamente 10 ton/mes.



- **Control de olores, insectos y aves de carroña**

Se hace aplicación de cal a los residuos que no están cubiertos, se realizan encaladas dos veces por semana y se hacen fumigaciones semanales en malla perimetral, puntos de recepción y caseta, sin embargo, el informe no especifica que producto insecticida están utilizando para la fumigación. Así mismo, se implementan otros métodos para el control de estos insectos como la nivelación del terreno para evitar el estancamiento de aguas, supervisión de recipientes y llantas que puedan almacenar líquidos.

- **Vías internas**

La vía de acceso al Relleno Sanitario se encuentra en buen estado debido a que se llevaron a cabo jornadas de adecuación y mantenimiento en periodos pasados, sin embargo, se realizaron jornadas de limpieza y recolección de basuras, se realiza constantemente poda del cerco exterior y se realizó la siembra de material vegetal, todas estas acciones se llevaron a cabo con el fin de facilitar el ingreso del vehículo recolector, volquetas y maquinaria autorizada.



5 Conclusiones

Empresas Públicas de Dabeiba S.A.S E.S.P no ha dado cumplimiento al numeral 3 del Artículo TERCERO de la Resolución N° 200-03-20-01-0946 del 4 de agosto de 2017, donde se requiere presentar monitoreo anual de lixiviados.

Empresas Públicas de Dabeiba S.A.S E.S.P allega informe de actividades de operación del relleno sanitario, correspondiente al tercer trimestre del año 2023, mediante radicado N° 160-34-01.32-5859 del 19/10/2023, dando cumplimiento a lo requerido mediante el Artículo TERCERO, numeral 4 de la Resolución N° 200-03-20-01-0946 del 4 de agosto de 2017 donde se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones.

Después de realizar la revisión en campo y documental del informe allegado se evidencia que:

- No se relaciona información acerca del manejo que se está teniendo con los lixiviados.*
- No se relaciona información acerca del producto insecticida usado para el proceso de fumigación.*
- Se presentaron actividades de avances a lo planteado en el plan de cierre y clausura, el cual fue evaluado y se recomendó acoger mediante informe técnico N° 160-08-02-01-0048 del 23 de febrero de 2023.*

6 Recomendaciones Y/U Observaciones

Se recomienda al área jurídica:

Acoger y aprobar acorde a las recomendaciones realizadas en la evaluación del Plan de Cierre y Clausura para el relleno sanitario, presentado mediante consecutivo N° 160-34-01.32-8825 del 26/12/2022, y evaluadas mediante informe técnico N° 160-08-02-01-0048 del 23 de febrero de 2023.

- Realizar monitoreos periódicos de seguimiento y control al sitio de disposición final durante toda la ejecución del plan de cierre, clausura y postclausura del sitio de disposición final de los residuos sólidos del municipio de Dabeiba y hacer entrega de informes respectivos a la autoridad competente.*
- Allegar los planos y diseños de la nueva celda de disposición ubicada en el predio actual.*
- No realizar quemas de residuos en el sitio delimitado como zona de disposición final.*
- Presentar semestralmente a la Corporación un informe técnico en el que se muestren los porcentajes de avance de la implementación del plan de cierre y clausura del actual sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio y de la operación de la nueva celda de acopio, el cual debe contener, entre otros aspectos:*

- Evidencia de actividades de la separación en la fuente en el municipio.*
- Registros de las actividades programadas y realizadas en la clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos dentro del sitio actual de acopio.*
- Personal a desarrollar las actividades determinadas y su función dentro de ellas tanto para la operación de la nueva celda como para el plan de cierre y clausura aprobado.*
- Cuantificación aproximada de los residuos que ingresan a la nueva celda de acopio para su disposición final; adicional a este valor se debe clasificar en residuos recuperados y en dispuestos. Entregar información en lapsos cortos de análisis (día, semana o mes)*
- Datos generales en los que se proporcione información acerca de la logística de operación dispuesta por el municipio en relación a los vehículos de recolección, las rutas o tramos realizados y los horarios y días de ejercicio.*

12. Soporte de actividades de la búsqueda y adecuación de un relleno sanitario para el municipio de Dabeiba o el sondeo de uno que cumpla los lineamientos ambientales exigidos para la disposición final.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, la Constitución Política elevó a rango constitucional la obligación que tiene el Estado de proteger el medio ambiente, y el derecho que tienen todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano y así mismo: *"Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*. El medio ambiente es un Derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que adicionalmente, el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, tal y como lo establece el artículo 80 de la Constitución Política. Al efecto, la planificación se debe realizar utilizando una serie de mecanismos que permitan analizar, evaluar y prever unas circunstancias que faciliten la toma de decisión, con el fin de alcanzar un objetivo propuesto, en este caso, el Desarrollo Sostenible.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales. De ahí el objeto para crear el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como organismo rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales, al que corresponde impulsar una relación de respeto entre el hombre y la naturaleza y definir la política ambiental de protección, conservación y preservación.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y, además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numeral 9 establece como función de la Corporaciones *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. (...)"*

Que el artículo 1, del Decreto 2811 de 1974, establece: *"El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social."*

En cinta, el Artículo 42º del Decreto Ley 2811 de 1974, establece: *"Pertenece a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos"*.

X

Que, el decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.2.3.1.1 conceptualiza El Plan de Manejo Ambiental como:

"(...)

Plan de manejo ambiental: Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

El plan de manejo ambiental podrá hacer parte del estudio de impacto ambiental o como instrumento de manejo y control para proyectos obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición.

(...)"

Que el mencionado decreto establece en su artículo 2.2.2.3.2.1. que estarán sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental los proyectos enumerados en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto en mención, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos:

"(...)

13. La construcción y operación de rellenos sanitarios; no obstante, la operación únicamente podrá ser adelantada por las personas señaladas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.

(...)"

Que sobre el régimen de transición el decreto 1076 de 2015, establece:

"(...)

ARTÍCULO 2.2.2.3.11.1. Régimen de transición. El régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades que se encuentren en los siguientes casos:

...

2. Los proyectos, obras o actividades, que, de acuerdo con las normas vigentes antes de la expedición del presente decreto, obtuvieron los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones de carácter ambiental que se requerían, continuarán sus actividades sujetas a los términos, condiciones y obligaciones señalados en los actos administrativos así expedidos.

(...)"

Que, sobre la fase de desmantelamiento de los proyectos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, el decreto 1076 de 2015, menciona:

"(...)

ARTÍCULO 2.2.2.3.11.1 De la fase de desmantelamiento y abandono. Cuando un proyecto, obra o actividad requiera o deba iniciar su fase de desmantelamiento y abandono, el titular deberá presentar a la autoridad ambiental competente, por lo menos con tres (3) meses de anticipación, un estudio que contenga como mínimo:

- a) La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase;
- b) El plan de desmantelamiento y abandono; el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes.

- c) Los planos y mapas de localización de la ~~infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono~~;
- d) Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación;
- e) Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

Una vez cumplida esta fase, la autoridad ambiental competente deberá mediante acto administrativo dar por terminada la Licencia Ambiental.

(...)"

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Esta Autoridad Ambiental tiene entre sus funciones las de ejercer evaluación, control, vigilancia y seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 y los numerales 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que es función de CORPOURABA propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que así las cosas, CORPOURABA tiene competencia para hacer requerimientos de carácter técnico y jurídico, respecto a los instrumentos de manejo y control ambiental de acuerdo con las facultades legales mencionadas como autoridad ambiental, tendientes a la conservación y protección de los recursos naturales renovables, la prevención, control, mitigación y corrección de los impactos ambientales generados por un determinado proyecto, obra o actividad, en procura de garantizar a todas las personas un ambiente sano, acorde con las políticas ambientales establecidas y dentro de los cometidos estatales a los que está sujeta.

Tenemos que, dentro del expediente **Nro. 071201-1997**, se encuentra inmerso el plan de manejo ambiental correspondiente a **PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**, y que, para la implementación del mismo, se celebró convenio No. 10-02-01-0096-06, teniendo por objeto la ejecución del proyecto de adecuación del relleno sanitario manual, del municipio de Dabeiba.

Así las cosas, tenemos que mediante oficio bajo radicado interno Nro. 160.34-01.32-8825 del 28 de diciembre de 2022, la sociedad **EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT 900.317.391-1, presenta el plan de cierre y clausura del sitio de disposición final de residuos sólidos y solicitud de continuidad de disposición temporal de residuos sólidos en el sitio de disposición final existente para la actividad.

Que, con fundamento en la solicitud desplegada, la Subdirección de gestión Ambiental, emitió el concepto técnico **N° 160-08-02-01-0048 del 23 de febrero de 2023**, en la cual entre otros aspectos concluyó el acoger y aprobar el plan de cierre y clausura para el sitio actual de disposición de residuos sólidos para el municipio de Dabeiba.

Así mismo, es de tener en cuenta los resultados de la evaluación del plan presentado, al considerar que la aprobación estará basada en primera medida de acuerdo a la **GUIA AMBIENTAL PARA EL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS** de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia y de ello, se presenta las siguientes actividades y sus resultados.

Tabla 3 Evaluación plan de cierre y clausura sitio de disposición final municipio de Dabeiba

ACTIVIDAD	APLICA		DESCRIPCION	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
Conformación de plataformas	X		Se debe realizar una cobertura final de tierra	X		Implementar una cobertura final en tierra, con un espesor mínimo de 0.60m en lapso máximo de 48 horas
Diseño de Cobertura final	X		Establecer la composición de la capa final del suelo en el relleno para la revegetalización	X		Realizar una mezcla entre materia orgánica y sustrato de la zona para generar una granulometría favorable para la revegetalización
Revegetación	X		Seleccionar especies vegetales para revegetalizar	X		brachiaria, Leuceanea, neem, entre otros dadas sus características endémicas, crecimiento y fijación en el terreno
Sistema de control de aguas superficiales y de drenaje	X		Definir estructuras con base a la topografía para evitar combinaciones entre agua y lixiviados y aumento de este último.	X		Poner en funcionamiento el sistema de tratamiento y recirculación de lixiviados existente
Control y tratamiento	X		Determinar métodos para el control y tratamiento pos relleno	X		Conformación de plataformas de revegetalización ejecutando 2 mantenimientos anuales con control fitosanitario como seguimiento y vigilancia
Sistemas de Supervisión Ambiental	X		Vigilancia y control de matrices agua, aire, suelo y vegetación	X		Desarrollar actividades de: - Control de gases - Reutilización de Filtros existentes en chimeneas - Tratamiento de lixiviados por medio de piscina en fibra de vidrio - Monitoreo fisicoquímico de matrices aire, agua y suelo.
Post-clausura	X		Seguimiento posterior al cierre	X		Desarrollar actividades de seguimiento como: - Inspecciones rutinarias - Mantenimiento de la infraestructura - Gradación y paisajismo - Sistemas de control de drenaje - Recogida y tratamiento de lixiviado

Fuente: Autor

En ese sentido, tenemos que las actividades ~~presentadas y necesarias~~ para la ejecución del plan de cierre y clausura, son viables para su implementación en el sitio de disposición final de residuos sólidos

No obstante, se observa que el plan presentado, debe ser ejecutado dentro de un lapso de 5 años, prorrogable, en caso de ser necesario, previa solicitud sustentada y verificada posteriormente por esta autoridad ambiental.

A su paso, es de tener en cuenta los requerimientos a elevar por parte de esta judicatura, en aras de dar un cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas, la normatividad ambiental y la protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

De otra parte, la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT **900.317.391-1**, ha allegado en diversas oportunidades información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo instrumento ambiental, la cual ha sido objeto de evaluación por parte de la **Subdirección de Gestión y Administración Ambiental**, dependencia que ha emitido los correspondientes informes técnicos en los que se consignan los resultados de dicha evaluación.

Que de acuerdo al fundamento jurídico expuesto y teniendo en cuenta lo consignado en los informes técnicos Nros. 160-08-02-01-0048 del 23 de febrero de 2023, 160-08-02-01-0301 del 26 de septiembre de 2023, 160-08-02-01-0345 del 21 de noviembre de 2023, 160-08-02-01-0186 del 17 de julio de 2024, 160-08-02-01-0236 del 03 de octubre de 2024 y 400-08-02-01-3988 del 30 de diciembre de 2025, se acogerá la información presentada por **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT **900.317.391-1**, mediante los oficios con radicados Nros. 160-34-01.32-8825 del 26 de diciembre de 2022, 160-34-01.32-2091 del 24 de abril de 2023 y 160-34-01.32-3819 del 05 de julio de 2024, en el marco del cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del **PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**, que tiene por objeto la ejecución del proyecto de adecuación del relleno sanitario manual, del municipio de Dabeiba.

Por otro lado, se procederá a formular los requerimientos que se desprenden de las evaluaciones previamente referidas, los cuales serán determinados y ordenados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En ese sentido y conforme a las consideraciones mencionadas anteriormente, y de acuerdo al fundamento jurídico expuesto y teniendo en cuenta lo consignado en los informes técnicos rendidos por personal de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, procederá a acoger y aprobar el plan de cierre y clausura, se acogerá una información y se requerirá a la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT **900.317.391-1**, para que se sirva dar cumplimiento con las obligaciones a mencionar en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, sin entrar en más consideraciones

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger y aprobar el plan de clausura y cierre de sitio de disposición final de residuos sólidos del relleno sanitario del municipio de Dabeiba, presentado por la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT **900.317.391-1**, mediante oficio No. 160-34-01.32-8825 del 26 de diciembre de 2022.

Parágrafo 1. El plan de clausura y cierre de sitio de disposición final de residuos sólidos del relleno sanitario se desarrollará para el sitio de disposición final ubicado en la vía que conduce al corregimiento de Urama, a 5.2 km del casco urbano y 15 minutos del municipio de Dabeiba, en el sector conocido como puente de Urama, exactamente en las coordenadas:

Georreferenciación (DATUM WGS-84)						
Equipamiento	Coordenadas Geográficas					
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)		
	Grado s	Minut os	Segundo s	Grados	Minutos	Segundo s
Relleno Sanitario	7	00	29.07	76	14	17.99

Parágrafo 2. El plan de clausura y cierre de sitio de disposición final de residuos solidos del relleno sanitario, se aprueba por el termino de 5, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT **900.317.391-1**, disponer de manera temporal por un lapso de **5** años, los residuos solidos en el sitio existente como relleno sanitario, ubicado en la vía que conduce al corregimiento de Urama, a 5.2 km del casco urbano y 15 minutos del municipio de Dabeiba, en el sector conocido como puente de Uramá, exactamente en las coordenadas:

Georreferenciación (DATUM WGS-84)						
Equipamiento	Coordenadas Geográficas					
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)		
	Grado s	Minut os	Segundo s	Grados	Minutos	Segundo s
Relleno Sanitario	7	00	29.07	76	14	17.99

ARTICULO TERCERO. Acoger la información presentada por la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT **900.317.391-1** y los informes técnicos expedidos por personal de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, en valoración y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el trámite objeto de estudio, concerniente a un **PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS** del municipio de Dabeiba:

• **INFORMES TÉCNICOS**

- ✓ 160-08-02-01-0048 del 23 de febrero de 2023
- ✓ 160-08-02-01-0301 del 26 de septiembre de 2023
- ✓ 160-08-02-01-0345 del 21 de noviembre de 2023
- ✓ 160-08-02-01-0186 del 17 de julio de 2024
- ✓ 160-08-02-01-0236 del 03 de octubre de 2024
- ✓ 400-08-02-01-3988 del 30 de diciembre de 2025

• **OFICIOS PRESENTADOS**

- ✓ 160-34-01.32-8825 del 26 de diciembre de 2022
- ✓ 160-34-01.32-2091 del 24 de abril de 2023
- ✓ 160-34-01.32-3819 del 05 de julio de 2024,

ARTICULO CUARTO. Requerir a la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT **900.317.391-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término de treinta (60) días calendario, se sirva dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- Realizar monitorios periódicos de seguimiento y control al sitio de disposición final durante toda la ejecución del plan de cierre, clausura y postclausura del sitio de disposición final de los residuos sólidos del municipio de Dabeiba y hacer entrega de informes respectivos a la autoridad competente.

- Allegar los planos y diseños de la nueva celda de disposición ubicada en el predio actual.
- Allegar el cronograma de actividades y presupuesto a ejecutar en un término de 5 años y no a 10 como fue presentado inicialmente en el plan de cierre y clausura
- La prolongación a 5 años para la disposición final de los residuos sólidos en una nueva celda dentro del centro de disposición final para el municipio de Dabeiba estará inmersa en los tiempos establecidos para el plan de cierre y clausura acogido, es decir, independiente a que se esté disponiendo en el sitio, se deberá también estar ejecutando dicho plan en las zonas que aplique.
- Adelantar jornadas anuales para el diagnóstico de generación de residuos sólidos del municipio de Dabeiba para conocer la producción per cápita (PPC) y estimar las entregas a la celda aprobada.
- Presentar semestralmente a la Corporación un informe técnico en el que se muestren los porcentajes de avance de la implementación del plan de cierre y clausura del actual sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio y de la operación de la nueva celda de acopio, el cual debe contener, entre otros aspectos:
 - Evidencia de actividades de la separación en la fuente en el municipio.
 - Registros de las actividades programadas y realizadas en la clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos dentro del sitio actual de acopio.
 - Personal a desarrollar las actividades determinadas y su función dentro de ellas tanto para la operación de la nueva celda como para el plan de cierre y clausura aprobado.
 - Cuantificación aproximada de los residuos que ingresan a la nueva celda de acopio para su disposición final; adicional a este valor se debe clasificar en residuos recuperados y en dispuestos. Entregar información en lapsos cortos de análisis (día, semana o mes)
 - Datos generales en los que se proporcione información acerca de la logística de operación dispuesta por el municipio en relación a los vehículos de recolección, las rutas o tramos realizados y los horarios y días de ejercicio.
 - Soporte de actividades de la búsqueda y adecuación de un relleno sanitario para el municipio de Dabeiba o el sondeo de uno que cumpla los lineamientos ambientales exigidos para la disposición final.
- presentar informe detallado de monitoreo anual de lixiviados, correspondiente a las obligaciones establecidas en las Resoluciones N° 200-03-20-01-0946 del 4 de agosto de 2017 y N° 200-03-20-01-0788 del 31 de marzo de 2022.
- tener presente que los informes trimestrales que detallan la operación del Relleno Sanitario deben contar mínimamente con la siguiente información:
 - Operación técnica del Relleno Sanitario: Cantidad de residuos sólidos dispuestos, ubicación de la plataforma de operación, porcentajes y cantidades de cobertura, manejo de gases, caudal y recirculación de lixiviados, control de taludes y saturación de lixiviados en plataforma.
 - Plan de manejo Ambiental: Resultado de la ejecución de las actividades propuestas para cada uno de los programas:
 - Programa de control de erosión, deterioro del suelo y manejo de las aguas escurrientía

- Programa de control de efectos atmosféricos, control de gases y olores en el sitio
- Programa de control de plagas y vectores
- Programa de manejo vial
- Programa de señalización
- Programa de higiene y mantenimiento
- Programa de restauración paisajística
- Programa de manejo de lixiviados y gases
- Programa de gestión social y educación ambiental

Parágrafo. Dar cumplimiento a los siguientes aspectos al momento de responder los requerimientos realizados en el presente artículo:

Al contestar el requerimiento favor citar:

Asunto: Respuesta a requerimiento con radicado No. _____ del _____

No. Expediente:

Tipo de trámite:

ARTÍCULO QUINTO. La sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT **900.317.391-1**, deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas ambientales y técnicas:

- No realizar quemas de residuos en el sitio delimitado como zona de disposición final.
- Según la georreferenciación de la nueva celda de captación dentro del sitio de disposición final, se deben garantizar las actividades presentadas en el cronograma con el fin de que se controlen la proliferación de vectores, olores ofensivos y contaminación visual y paisajística sobre la vía de comunicación adyacente.
- Determinar estrategias de comunicación y publicación para la disposición de residuos y separación en la fuente en el municipio de Dabeiba con la respectiva divulgación y entrega de resultados para conocer su efectividad.
- tener presente que los informes trimestrales que detallan la operación del Relleno Sanitario deben contar mínimamente con la siguiente información:
 - ✓ Operación técnica del Relleno Sanitario: Cantidad de residuos sólidos dispuestos, ubicación de la plataforma de operación, porcentajes y cantidades de cobertura, manejo de gases, caudal y recirculación de lixiviados, control de taludes y saturación de lixiviados en plataforma.
 - ✓ Plan de manejo Ambiental: Resultado de la ejecución de las actividades propuestas para cada uno de los programas:
 - Programa de control de erosión, deterioro del suelo y manejo de las aguas escurrientia
 - Programa de control de efectos atmosféricos, control de gases y olores en el sitio
 - Programa de control de plagas y vectores
 - Programa de manejo vial
 - Programa de señalización
 - Programa de higiene y mantenimiento
 - Programa de restauración paisajística
 - Programa de manejo de lixiviados y gases
 - Programa de gestión social y educación ambiental
- Reducir el periodo de exposición de los residuos sólidos en el relleno sanitario, pasando de 10-12 días a periodos más cortos (por ejemplo: de 2 a 3 días) con el fin de:
 - ✓ Minimizar la generación de olores desagradables.
 - ✓ Reducir la atracción de vectores.
 - ✓ Mejorar la calidad ambiental.
 - ✓ Reducir el impacto visual.

- Implementar un plan de mejora de la tasa de reciclaje para aumentar la tasa actual del 10% (según los residuos recolectados mes de agosto 2024).
- Implementar un sistema de recolección selectiva de residuos sólidos, además de Realizar campañas de concienciación y educación ambiental dirigidas a la comunidad.
- Realizar jornadas de limpieza en el perímetro del relleno para disminuir el impacto visual y disminuir la visualización de basura desde fuera del relleno sanitario.

ARTÍCULO SEXTO. Advertir al titular del presente instrumento de manejo y control ambiental que la inobservancia a los requerimientos, a los términos y condiciones establecidos en la presente resolución y a lo establecido en los diferentes actos administrativos y/u oficios que han sido expedidos en el marco del expediente N° 071201-1997, dará lugar a la adopción de las medidas preventivas y/o sanciones de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Notificar la presente Resolución a la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT **900.317.391-1**, o a quien esté autorizado en debida forma; en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67°, 68° y 69° de la Ley 1437 del 1 de enero del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el **DIRECTOR GENERAL** de la Corporación, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johan Valencia		05/02/2026
Revisó	Juliana Chica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			
Expediente N° 071201-1997			

